



Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**A :** PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES  
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS AMBIENTALES

**De :** JULIO CESAR GARCIA ESTRADA  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL (e)

**Asunto :** Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del  
proyecto de inversión denominado **Mejoramiento del servicio de  
transitabilidad vehicular y peatonal de las calles del caserío de Santa  
Rosa, centro poblado de Monterrey, distrito de Independencia –  
provincia de Huaraz – departamento de Ancash, con CUI N°  
2537834.**

**Referencia :** a) Oficio N° 174-2022-MDI/AL y Formulario 001/16 (HR T-561148-2022)  
b) Oficio N° 371-2023-MDI/A (HR E-340608-2023)  
c) Solicitud S/N (HR E-377063-2023)

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, para informar lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante Oficio N° 174-2022-MDI/AL y Formulario 001/16 con HR T-561148-2022, la Municipalidad Distrital de Independencia (en adelante, el Titular) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) la Ficha Técnica Socio Ambiental (en adelante, FITSA) del proyecto **Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de las calles del caserío de Santa Rosa, centro poblado de Monterrey, distrito de Independencia – provincia de Huaraz – departamento de Ancash**, para la respectiva evaluación.
- 1.2 Con fecha 23 de enero de 2023, mediante el Oficio N° 0457-2023-MTC/16, la DGAAM envió al Titular el Informe Técnico N° 047-2022-MTC/16.02.SSC, el cual concluyó que la FITSA presentó once (11) observaciones, para lo cual se otorgó al administrado un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de que pueda subsanar las consideraciones técnicas.
- 1.3 Con fecha 5 de julio de 2023, mediante Oficio N° 371-2023-MDI/A con HR E-340608-2023, el Titular remitió a la DGAAM del MTC información para el levantamiento de observaciones a la FITSA, para la correspondiente evaluación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2703326> ingresando el número de expediente **E-377063-2023** y la siguiente clave: COYSHJ.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.4 Con fecha 24 de julio de 2023, mediante Solicitud S/N con HR E-377063-2023, el Titular remitió a la DGAAM información complementaria acerca del levantamiento de observaciones de la FITSA, para la correspondiente evaluación.

## II. MARCO NORMATIVO

### Ámbito Competencial

- 2.1. Mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC.
- 2.2. En esa línea, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes<sup>1</sup>, asimismo de acuerdo al literal b) del artículo 135 de la norma referida, la DGAAM cuenta con la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transportes en todas sus etapas<sup>2</sup>.

### Sobre la FITSA del sector transportes

- 2.3. El artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que todo Titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una FITSA, según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto de inversión, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.
- 2.4. El numeral 11.1 del artículo 11 del RPAST y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a

<sup>1</sup> Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**"Artículo 134.- Dirección General de Asuntos Ambientales.**

La Dirección General de Asuntos Ambientales es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, conduce las acciones de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión ambiental; y de sanción, cuando corresponda. Depende del Despacho Viceministerial de Transportes"

<sup>2</sup> **"Artículo 135.- Funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales.**

Son funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales las siguientes: (...)

d) Emitir opinión técnica especializada sobre asuntos ambientales en el sector transportes;

(...)

m) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.

(...)"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2703326> ingresando el número de expediente E-377063-2023 y la siguiente clave: COYSHJ.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una FITSA.

**2.5.** El numeral 11.2 del artículo 11 del RPAST define a la FITSA como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 de la disposición normativa antes referida precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental.

**2.6.** Los numerales 11.5 y 11.6 del artículo 11 del RPAST establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo, asimismo, la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; de igual manera, dicho instrumento de gestión ambiental puede ser elaborado por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).

**2.7.** La Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que en tanto el MTC apruebe la FITSA y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.

**2.8.** Mediante la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, se aprobó el formato de FITSA aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) servicios de conservación periódica, y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

**2.9.** Mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, publicado el 18 de junio de 2022, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MTC, el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2703326> ingresando el número de expediente **E-377063-2023** y la siguiente clave: COYSHJ.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cual contiene el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental" que incluye los requisitos para la tramitación del referido instrumento de gestión ambiental.

### III. ANÁLISIS

#### 3.1. SUPUESTO DE APLICACIÓN

De la revisión de la FITSA del proyecto de inversión **Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de las calles del caserío de Santa Rosa, centro poblado de Monterrey, distrito de Independencia – provincia de Huaraz – departamento de Ancash** con CUI N° 2537834, se advierte que, el Titular tiene como objetivo la construcción de calzadas de pavimento rígido y veredas de concreto simple en la *Calle Delia Solís, Calle 2, Calle 3 y Calle 4 del caserío de Santa Rosa, centro poblado de Monterrey*, precisando que, dicha intervención se sustenta en la necesidad mejorar las condiciones inadecuadas de transitabilidad vehicular y peatonal.

Por las características del proyecto en revisión, se advierte que dicha inversión se ajusta al supuesto de intervención denominado "Mejoramiento de infraestructura vial interurbana menor o igual a 10 km sin trazo nuevo" comprendido en el numeral i) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16. En ese sentido, se procederá a analizar la FITSA presentada conforme a la información remitida por el administrado.

#### 3.2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

##### 3.2.1. Datos del titular

Cuadro N° 01: Datos del Titular del Proyecto

|                                          |                                                                    |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Nombre completo del titular              | Municipalidad Distrital de Independencia                           |
| Representante legal                      | Ladislao Cruz Villachica <sup>3</sup>                              |
| RUC o DNI                                | 20146921427                                                        |
| Correo Electrónico                       | <a href="mailto:carsaobregon@gmail.com">carsaobregon@gmail.com</a> |
| Teléfono de contacto                     | 949151956                                                          |
| Dirección fiscal del representante legal | Jirón Pablo Patrón N° 257 - Huaraz                                 |

Fuente: FITSA presentada con HR E-377063-2023

<sup>3</sup> Cabe precisar que realizada la consulta en la Plataforma Electoral del Jurado Nacional de Elecciones – JNE - <https://cej.jne.gob.pe/Autoridades>, se advierte que, los datos completos del actual alcalde Distrital de Independencia es Ladislao Clemente Cruz Villachica, conforme consta también en el Acta de Proclamación de Resultados de Cómputo y de Autoridades Municipales Provinciales Electas el 28 de octubre de 2022.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2703326> ingresando el número de expediente **E-377063-2023** y la siguiente clave: COYSHJ.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Es importante precisar que las obligaciones ambientales señaladas en la FITSA, son de cumplimiento del Titular, esto es, la Municipalidad Distrital de Independencia, indistintamente del alcalde o representante legal de turno.

### 3.2.2. Profesionales responsables de la elaboración de la FITSA

El Titular indica que la FITSA ha sido elaborada por los profesionales presentados en el Cuadro N° 02:

**Cuadro N° 02: Profesionales que elaboraron la FITSA**

| Especialista                                                 | Especialista ambiental                                                                              | Especialista social                                                          |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombres completos</b>                                     | Johel Felix Alegria Chamorro                                                                        | Marlee Rosario Enriquez Padilla                                              |
| <b>DNI de profesionales</b>                                  | 42992448                                                                                            | 70232095                                                                     |
| <b>RUC de los profesionales</b>                              | 10429924486                                                                                         | 10702320955                                                                  |
| <b>Profesión</b>                                             | Ingeniero Ambiental                                                                                 | Sociología                                                                   |
| <b>Número de colegiaturas vigentes de los profesionales</b>  | Colegio de Ingenieros del Perú N° 158746                                                            | Colegio de Sociólogos del Perú N° 4295                                       |
| <b>Adjuntar CV documentado (acreditación de experiencia)</b> | Acredita experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental del sector transportes. | Acredita experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental, |

Fuente: FITSA presentada con HR E-377063-2023

### 3.3. UBICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

La FITSA indica que el proyecto de inversión se ubica en la Zona: 18 Sur, respecto al sistema geodésico WGS 84 (World Geodetic System 1984) y sistema de coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator). Las coordenadas geográficas de la ubicación del proyecto son las siguientes:

**Cuadro N° 03: Ubicación del Proyecto**

| Descripción               | Región/<br>Provincia/<br>Distrito     | Progresiva<br>(Km) | Coordenadas UTM<br>WGS84 – Zona 18 S |            | Longitud<br>(Km) | Superposición<br>en ANP, ZA o<br>ACR      |
|---------------------------|---------------------------------------|--------------------|--------------------------------------|------------|------------------|-------------------------------------------|
|                           |                                       |                    | Este (m)                             | Norte (m)  |                  |                                           |
| Inicio: Calle Delia Solís | Ancash /<br>Huaraz /<br>Independencia | 0+00               | 221100.00                            | 8953607.00 | 0.14             | No se<br>superpone en<br>ANP, ZA o<br>ACR |
| Fin: Calle Delia Solís    |                                       | 0+140              | 221215.00                            | 8953614.00 |                  |                                           |
| Inicio: Calle 2           |                                       | 0+00               | 221092.00                            | 8953654.00 | 0.078            |                                           |
| Fin: Calle 2              |                                       | 0+078              | 221180.00                            | 8953678.00 |                  |                                           |
| Inicio: Calle 3           |                                       | 0+00               | 221098.26                            | 8953525.92 | 0.082            |                                           |
| Fin: Calle 3              |                                       | 0+082              | 221037.00                            | 8953515.00 |                  |                                           |
| Inicio: Calle 4           |                                       | 0+00               | 221100.83                            | 8953497.15 | 0.072            |                                           |
| Fin: Calle 4              |                                       | 0+072              | 221029.53                            | 8953454.05 |                  |                                           |

Fuente: FITSA presentada con HR E-377063-2023.

### 3.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2703326> ingresando el número de expediente **E-377063-2023** y la siguiente clave: COYSHJ.



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ**  
 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
 Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### 3.4.1. Características generales

Cuadro N° 04: Datos del proyecto de inversión

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre completo del proyecto de inversión                          | Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de las calles del caserío de Santa Rosa, centro poblado de Monterrey, distrito de Independencia – provincia de Huaraz – departamento de Ancash |
| Código Único de inversión (CUI)                                    | 2537834                                                                                                                                                                                                          |
| Población Beneficiaria                                             | 605 habitantes                                                                                                                                                                                                   |
| Monto de inversión                                                 | S/ 1,650.764.53                                                                                                                                                                                                  |
| ¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?   | No                                                                                                                                                                                                               |
| Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía | No                                                                                                                                                                                                               |
| Tipo de intervención (supuesto)                                    | Mejoramiento (**)                                                                                                                                                                                                |
| Vida útil del proyecto                                             | 10 años                                                                                                                                                                                                          |

(\*) Del análisis realizado en el ítem 3.1. del presente informe, la FITSA se evaluó en base al Anexo II del Artículo 11 del RPAST, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC

Fuente: FITSA presentada con HR-E-377063-2023

Cabe precisar que se verificó que el proyecto de inversión denominado: *Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de las calles del caserío de Santa Rosa, centro poblado de Monterrey, distrito de Independencia – provincia de Huaraz – departamento de Ancash* con CUI N° 2537834 aún no ha iniciado obras según lo declarado en el Banco de Inversiones del Invierte.pe, tal como se observa en la Imagen N° 01.

Imagen N° 01 Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2703326> ingresando el número de expediente **E-377063-2023** y la siguiente clave: COYSHJ .



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Fuente: Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (Invierte.pe, 2023)  
<https://ofi5.mef.gob.pe/repseguim/proyinv09.html?codigo=2537834>

### 3.4.2. Características técnicas del proyecto de inversión

**Cuadro N° 05: Características actuales y proyectadas de la vía a mejorar**

| Tipo de Característica Técnica                | Características actuales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Características proyectadas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Superficie de rodadura</b>                 | Afirmado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Pavimento rígido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Breve descripción del estado de la vía</b> | La situación negativa de la infraestructura se da en todo el tramo de las 4 calles, estos tramos son de nivel afirmado simple con material rustico de tierra y piedra, con obras de arte como alcantarillado pluvial, muro de contención, todas estas en mal estado, que conlleva un problema de inadecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calles y parque con superficie de rodadura.</li> <li>- Construcción de 04 calles y 01 parque con superficie de rodadura de pavimento rígido <math>f'c=210</math> kg/cm<sup>2</sup>, de 140.3 MI, con base granular <math>e=0.20</math> m.</li> <li>- Veredas de concreto simple.</li> <li>- Construcción de drenaje pluvial con rejilla metálica para ventana de captaciones en vereda.</li> <li>- Construcción de muro de contención.</li> <li>- Reposición del sistema de alcantarillado sanitario y reposición del sistema de agua potable.</li> <li>- Capacitación en operación y mantenimiento y gestión.</li> </ul> |
| <b>Longitud (m)</b>                           | 346 m                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 346 m                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Número de vías</b>                         | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Categoría según demanda</b>                | Vía urbana                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Vía urbana                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Índice Medio Diario Anual (IMDA)</b>       | 224 vehículos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 224 vehículos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Cunetas</b>                                | No cuenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | No cuenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>N° de carriles</b>                         | 1.0 carril                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1.0 carril                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Ancho de calzada</b>                       | 4 a 6 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 4 a 6 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Ancho de berma</b>                         | Sin berma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Sin berma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Tipo de orografía</b>                      | Montañosa y abrupta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Montañosa y abrupta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Pendiente máxima</b>                       | 2 % a 25 %                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2 % a 25 %                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Velocidad de diseño</b>                    | 15 a 30 km/h                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 15 a 30 km/h                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

Fuente: FITSA presentada con HR E-377063-2023

### 3.4.3. Áreas auxiliares del proyecto de inversión

El Titular del proyecto ha declarado que utilizará un (01) Campamento y un (01) Patio de máquinas, en el siguiente cuadro resumen se mencionan sus características:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2703326> ingresando el número de expediente **E-377063-2023** y la siguiente clave: COYSHJ.



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ**  
 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
 Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Cuadro N° 06: Resumen de áreas auxiliares**

| N° | Nombre            | Ubicación Política              | Área (m <sup>2</sup> ) | Perímetro (m) | Lado y acceso (m)                | Titularidad del terreno | Situación legal del predio | Distancia a zona urbana (km) |
|----|-------------------|---------------------------------|------------------------|---------------|----------------------------------|-------------------------|----------------------------|------------------------------|
| 1  | Campamento        | Ancash / Huaraz / Independencia | 130                    | 47.7          | Derecho carretera Huaraz - Caraz | Privado                 | Constancia de Propiedad    | 1.35 km C.P Monterrey        |
| 2  | Patio de máquinas | Ancash / Huaraz / Independencia | 336                    | 68.1          | Derecho carretera Huaraz - Caraz | Privado                 | Constancia de Propiedad    | 1.35 km C.P Monterrey        |

Fuente: FITSA presentada con HR E-377063-2023

☐ **Campamento:**

El Titular implementará un campamento de obra de carácter temporal, el cual contará con instalaciones de oficinas administrativas, almacén, depósito de residuos sólidos, comedor, servicios higiénicos y otros ambientes requeridos incluyendo su equipamiento y amueblamiento, para el servicio del personal técnico, obrero y administrativo de la obra y para el almacenamiento y cuidado de los materiales, herramientas y equipos durante la ejecución de la obra que durara 90 días siendo una obra de menor envergadura.

**Cuadro N° 07: Campamento**

| Nombre     | Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 S |            | Lado      | Acceso (m)               | Área (m <sup>2</sup> ) | Perímetro (m) | N° Personas | Instalación de Recursos                                                                                                                                             | Abastecimiento de Agua y Energía                                                                |
|------------|-----------------------------------|------------|-----------|--------------------------|------------------------|---------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | Este (m)                          | Norte (m)  |           |                          |                        |               |             |                                                                                                                                                                     |                                                                                                 |
| Campamento | 221019.82                         | 8953535.5  | Izquierdo | Carretera Huaraz - Caraz | 130                    | 47.7          | 35          | La instalación ya se encuentra construido de material prefabricado, se alquilará 01 baño portátil. Se instalará computadoras, impresoras, escritorios, sillas, etc. | Se comprará bidones de agua de capacidad de 20 litros, red de energía eléctrica de la localidad |
|            | 201035.95                         | 8953536.68 |           |                          |                        |               |             |                                                                                                                                                                     |                                                                                                 |
|            | 221035.52                         | 8953543.11 |           |                          |                        |               |             |                                                                                                                                                                     |                                                                                                 |
|            | 221029.55                         | 8953542.53 |           |                          |                        |               |             |                                                                                                                                                                     |                                                                                                 |
|            | 221020.85                         | 8953543.53 |           |                          |                        |               |             |                                                                                                                                                                     |                                                                                                 |
|            | 221017.92                         | 8953541.46 |           |                          |                        |               |             |                                                                                                                                                                     |                                                                                                 |

Fuente: FITSA presentada con HR E-377063-2023

☐ **Patio de máquinas**

Se implementará un patio de máquinas para el estacionamiento de los equipos y maquinarias pesadas, donde pernoctaran en horario nocturno. Con respecto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2703326> ingresando el número de expediente **E-377063-2023** y la siguiente clave: COYSHJ.



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ**  
 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
 Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

a las actividades de mantenimiento o reparaciones se realizarán en los talleres cercanos ubicados en la localidad.

**Cuadro N° 08: Patio de máquinas**

| N° | Nombre            | Coordenadas UTM<br>WGS84 – Zona 18 S |            | Lado    | Acceso (m)                  | Área (m²) | Perímetro (m) |
|----|-------------------|--------------------------------------|------------|---------|-----------------------------|-----------|---------------|
|    |                   | Este (m)                             | Norte (m)  |         |                             |           |               |
| 1  | Patio de máquinas | 221028.12                            | 8953513.85 | Derecho | Carretera<br>Huaraz - Caraz | 336       | 68.1          |
|    |                   | 221030.18                            | 8953515.63 |         |                             |           |               |
|    |                   | 221032.33                            | 8953520.06 |         |                             |           |               |
|    |                   | 221032.03                            | 8953530.84 |         |                             |           |               |
|    |                   | 221030.15                            | 8953535.07 |         |                             |           |               |
|    |                   | 221020.13                            | 8953534.55 |         |                             |           |               |
|    |                   | 221012.93                            | 8953525.89 |         |                             |           |               |
|    |                   | 221015.77                            | 8953514.34 |         |                             |           |               |
|    |                   | 221027.47                            | 8953513.86 |         |                             |           |               |

Fuente: FITSA presentada con HR E-377063-2023

☐ **Depósito de Material Excedente (DME):**

El proyecto no contempla la implementación de un DME, dado que el material excedente generado en las distintas etapas del proyecto (construcción, operación y abandono) será recolectado, transportado y dispuesto en un DME existente.

☐ **Cantera**

El proyecto no considera la habilitación y explotación de cantera de agregados, el material a requerir será comprado y puesto en obra de canteras existentes, de donde se extrae y vende el material afirmado para los distintos proyectos que se realizan dentro del distrito, estando la extracción y operación a cargo de terceros.

**3.4.4. Identificación de fuentes de Agua**

Agua para uso industrial

El Titular declara que el agua a requerirse para el proceso constructivo de la obra será abastecida mediante cisternas alquiladas a terceros, desde la siguiente fuente de agua:

**Cuadro N° 09: Identificación de fuentes de agua**

| Nombre    | Coordenadas UTM WGS84<br>Zona 18 S |            | Caudal<br>(m³/s) | Volumen<br>requerido<br>m³ | Tipo de<br>fuente | Ubicación<br>política                 | Uso actual |
|-----------|------------------------------------|------------|------------------|----------------------------|-------------------|---------------------------------------|------------|
|           | Este (m)                           | Norte (m)  |                  |                            |                   |                                       |            |
| Rio Santa | 221211.7977                        | 8953696.31 | 1.33             | 1500                       | Fluvial           | Ancash /<br>Huaraz /<br>Independencia | Producción |

Fuente: FITSA presentada con HR E-377063-2023.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2703326> ingresando el número de expediente **E-377063-2023** y la siguiente clave: COYSHJ.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

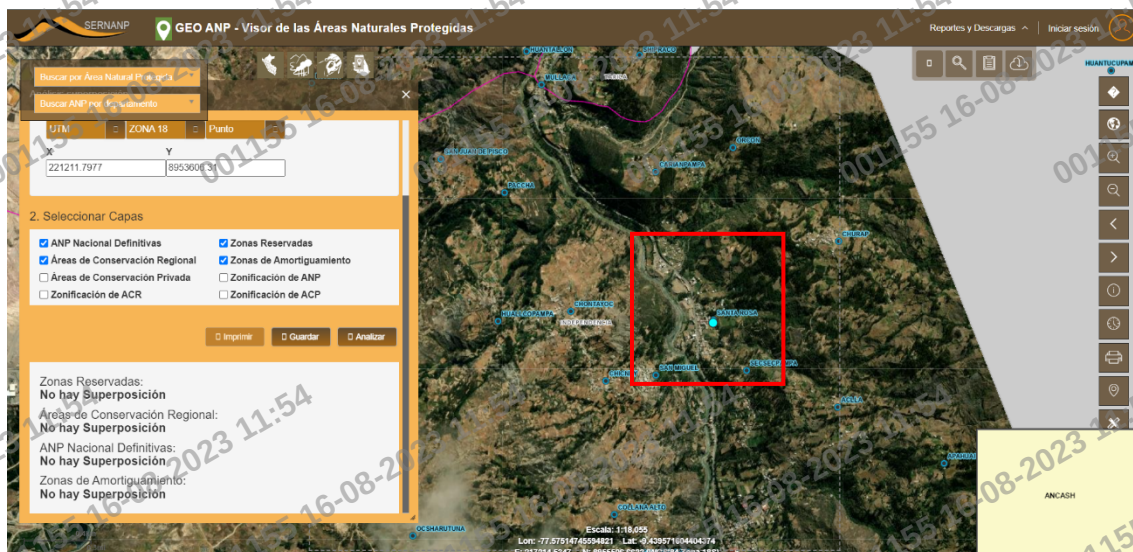
#### Agua para consumo humano

El agua para consumo humano a requerirse para el personal de la obra será adquirida mediante bidones de agua de 20 L.

### 3.5. IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES

El Titular declara que el proyecto de inversión no se encuentra ubicada dentro de Áreas Naturales protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional, sitios Ramsar o ecosistemas frágiles; lo cual se verifica con la consulta realizada al Visor de las Áreas Naturales Protegidas - GEO ANP del Sernanp, en la página web <https://geo.sernanp.gob.pe/visorsernanp/#>. Se adjunta imagen de consulta de superposición con ANP.

Imagen N° 02 Superposición del servicio con ANP o su Zona de amortiguamiento, ACR, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles.



Fuente: Visor de las Áreas Naturales Protegidas - GEO ANP (Sernanp, 2023)

### 3.6. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El Titular precisa que la ejecución de la inversión corresponde al mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de las calles del caserío de Santa Rosa, centro poblado de Monterrey, el cual forma parte de una vía vecinal existente, es decir, de un área intervenida, asimismo que el Área de influencia directa e indirecta de una parte del tramo se encuentra superpuesta sobre los caminos Qhapap Nan, los mismos que de acuerdo al Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIGDA) de cultura se encuentra en condición de intervenido. Para su identificación se realizó la consulta en la página web <https://sigda.cultura.gob.pe>, cuya imagen se adjunta a continuación:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2703326> ingresando el número de expediente **E-377063-2023** y la siguiente clave: COYSHJ.



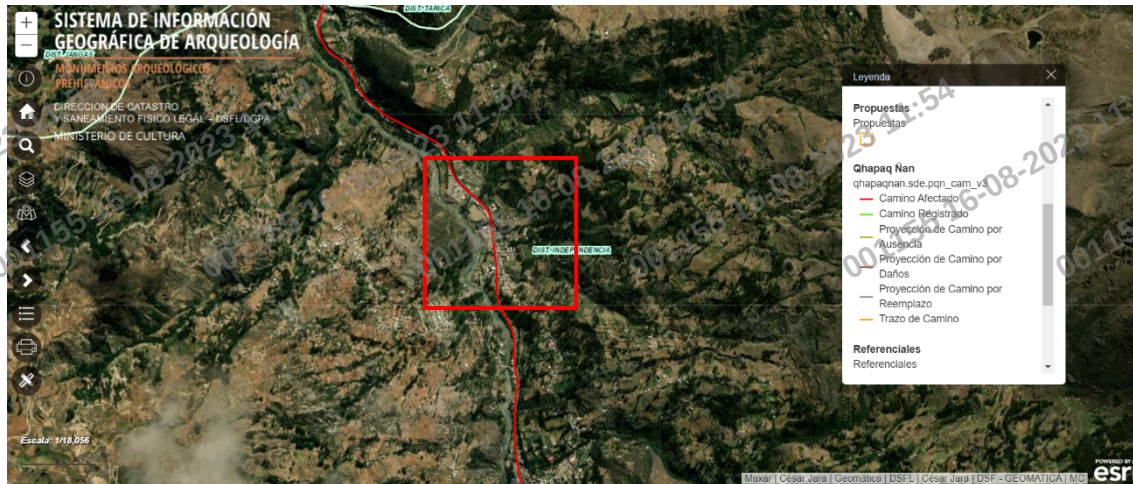
**BICENTENARIO  
 DEL PERÚ  
 2021 - 2024**

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
 Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### Imagen N° 03 Superposición del proyecto con áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural



Fuente: Sistema de Información Geográfica de Arqueología – SIGDA (MINCUL, 2023).

Al respecto, es importante que, el titular pueda cumplir las medidas de protección ambiental respecto al área arqueológica advertida, asimismo, de corresponder, gestionar los permisos y autorizaciones respectivas con la autoridad competente.

### 3.7. RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

El Titular declara que, durante las etapas de planificación, construcción y cierre de obra del proyecto de inversión los residuos sólidos serán controlados; ya que, el manejo se realizará de la siguiente manera:

**Cuadro N° 10: Generación de residuos sólidos y líquidos**

| Tipo de Residuo                                                                                                                                                                           | Tipo de almacenamiento                                                                                  | Disposición final                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Residuos sólidos no aprovechables (orgánicos, bolsas de plástico, otros)                                                                                                                  | Contenedores con su respectiva tapa, pintados y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019. | Transportados por una EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para que sean dispuestos en un relleno sanitario autorizado por el MINAM.                   |
| Residuos sólidos aprovechables (plástico, metal, papel y cartón, vidrio)                                                                                                                  | Contenedores con su respectiva tapa, pintados y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019. | Transportados por una EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para que sean comercializados o dispuestos en un relleno sanitario autorizado por el MINAM. |
| Residuos sólidos peligrosos (restos de desenconfrantes, pinturas, aceites, lubricantes usados, filtros, solventes, baterías, envases usados de reactivos, trapo y waypes contaminados con | Contenedores con su respectiva tapa, pintados y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019. | Transportados por una EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para que sean dispuestos en un relleno de seguridad autorizado por el MINAM.                |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2703326> ingresando el número de expediente **E-377063-2023** y la siguiente clave: COYSHJ.



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ**  
 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
 Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Tipo de Residuo   | Tipo de almacenamiento                                                                         | Disposición final                                                                                                               |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| hidrocarburo)     |                                                                                                |                                                                                                                                 |
| Residuos líquidos | Se adquirirán baños portátiles con el objetivo de atender las necesidades de los trabajadores. | Mediante una EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM se realizará la disposición final de los efluentes generados. |

Fuente: FITSA presentada con HR E-377063-2023

### 3.8. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O SERVICIO

La FITSA indica que las actividades de la inversión para la etapa de planificación, construcción, cierre y, operación y mantenimiento son las siguientes:

Cuadro N° 11: Etapas y Actividades del proyecto de inversión

| ETAPA                     | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planificación             | <ul style="list-style-type: none"><li>- Instalaciones de áreas auxiliares</li><li>- Movilización de máquinas y equipos</li><li>- Limpieza del terreno manual</li></ul>                                                                                                                                                                                                     |
| Construcción              | <ul style="list-style-type: none"><li>- Movimiento de tierras</li><li>- Perfilado, compactado y conformación de sub-base</li><li>- Pavimentación de concreto rígido</li><li>- Construcción de veredas, sardineles, rampas y rompe muelles</li><li>- Transporte de material de cantera</li><li>- Transporte de material excedente</li><li>- Señalización vertical</li></ul> |
| Cierre de Obras           | <ul style="list-style-type: none"><li>- Desmantelamiento y limpieza de instalaciones auxiliares</li><li>- Restauración de las áreas de instalaciones auxiliares</li><li>- Desmovilización de máquinas y equipos</li></ul>                                                                                                                                                  |
| Operación y Mantenimiento | <ul style="list-style-type: none"><li>- Mantenimiento de la plataforma de la vía urbana, veredas, sardineles, sistema de drenaje</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                 |

Fuente: FITSA presentada con HR E-377063-2023

### 3.9. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

#### Área de Influencia Directa

El Titular determinó que el Área de Influencia Directa (AID) comprende 4.53 Ha, el cual corresponde al área donde se emplazará el proyecto por ser el lugar donde se manifestarán los impactos ambientales de forma directa. Para su delimitación se tomó como criterio las áreas de las superficies a ser ocupadas por las calles D elia Solis, Calle 2, Calle 3 y Calle 4 y por las áreas auxiliares que requerirá el proyecto de inversión.

#### Área de Influencia Indirecta

El Titular determinó que el Área de Influencia Indirecta (AII) comprende 18.77 Ha, para su delimitación se ha considerado el espacio físico en donde se manifestarán los efectos indirectos producto de las actividades de construcción, operación y mantenimiento del proyecto de pistas y veredas, así como, las poblaciones y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2703326> ingresando el número de expediente E-377063-2023 y la siguiente clave: COYSHJ.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

entornos naturales que no son afectados directamente por los trabajos a realizar en la vía urbana, pero están conectados por el acceso que los vinculan a la vía, lo cual fomenta el intercambio económicos y flujo migratorio.

El Titular presentó el plano de área de influencia ambiental en el Anexo de la FITSA

### 3.10. CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

El titular ha descrito las variables ambientales y sociales según los siguientes medios:

**Cuadro N° 12: Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural**

| MEDIO                                | ELEMENTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Físico (*)</b>                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clima y meteorología (Temperatura, humedad relativa, precipitación pluvial, dirección de velocidad del viento)</li> <li>- Fisiografía</li> <li>- Geología</li> <li>- Geodinámica</li> <li>- Suelos</li> <li>- Capacidad de Uso Mayor de la tierra</li> <li>- Uso actual de la tierra</li> <li>- Hidrología</li> </ul> |
| <b>Biológico (*)</b>                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Zonas de vida</li> <li>- Formaciones vegetales</li> <li>- Flora</li> <li>- Fauna</li> <li>- Ecosistemas frágiles</li> </ul>                                                                                                                                                                                           |
| <b>Socioeconómico y cultural (*)</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Demografía</li> <li>- Educación</li> <li>- Salud</li> <li>- Vivienda y servicios básicos</li> <li>- Economía</li> <li>- Religión</li> </ul>                                                                                                                                                                           |

Fuente: FITSA presentada con HR E-377063-2023

(\*) En el ítem 14. Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural de la FITSA se especifican las fuentes bibliográficas de donde se extrajo información secundaria para elaborar la descripción del medio físico, biológico, socioeconómico y cultural

### 3.11. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

La identificación y evaluación de los impactos ambientales es el resultado del análisis de la interacción de las actividades a desarrollar en las diferentes etapas del proyecto y los componentes ambientales (físicos, biológicos y sociales) propios del área de influencia del proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2703326> ingresando el número de expediente **E-377063-2023** y la siguiente clave: COYSHJ.



**BICENTENARIO  
 DEL PERÚ  
 2021 - 2024**

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
 Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De la revisión de la metodología, se identifica que se utilizó la Matriz de Conesa (2010) para la evaluación de los impactos producidos por las actividades del proyecto de inversión; según los resultados obtenidos, el titular determinó que en significancia negativa los impactos son de carácter **NO SIGNIFICATIVO**, tal como lo describe en el ítem 15 de la FITSA.

**Cuadro N° 13: Impactos ambientales identificados**

| ETAPA                     | MEDIO           | COMPONENTE | IMPACTO AMBIENTAL                                                                                                      |
|---------------------------|-----------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planificación             | Físico          | Paisaje    | - Alteración de las unidades paisajísticas                                                                             |
|                           |                 | Suelo      | - Alteración de la calidad del suelo<br>- Aumento de la erosión del suelo                                              |
|                           |                 | Aire       | - Alteración de la calidad de aire<br>- Incremento de los niveles de presión sonora y niveles de vibración             |
|                           | Biológico       | Flora      | - Alteración del hábitat de la flora                                                                                   |
|                           |                 | Fauna      | - Afectación del hábitat de la fauna                                                                                   |
|                           | Socio económico | Social     | - Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores y de la población<br>- Molestias temporales de la población    |
|                           |                 | Económico  | - Incremento de ingresos económicos por la generación de empleo                                                        |
| Construcción              | Físico          | Suelo      | - Alteración de la calidad del suelo                                                                                   |
|                           |                 | Agua       | - Alteración de la calidad de agua                                                                                     |
|                           |                 | Aire       | - Alteración de la calidad de aire<br>- Incremento de los niveles de presión sonora y niveles de vibración             |
|                           | Biológico       | Fauna      | - Afectación del hábitat de la fauna                                                                                   |
|                           | Socio económico | Social     | - Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores y de la población                                              |
|                           |                 | Económico  | - Incremento de ingresos económicos por la generación de empleo<br>- Dinamización de la actividad comercial en la zona |
| Cierre de obra            | Físico          | Suelo      | - Alteración de la calidad del suelo                                                                                   |
|                           |                 | Aire       | - Alteración de la calidad de aire<br>- Incremento de los niveles de presión sonora y niveles de vibración             |
|                           | Biológico       | Flora      | - Alteración del hábitat de la flora                                                                                   |
|                           | Socio económico | Social     | - Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores y de la población<br>- Molestias temporales de la población    |
|                           |                 | Económico  | - Incremento de ingresos económicos por la generación de empleo                                                        |
|                           |                 |            |                                                                                                                        |
| Operación y Mantenimiento | Físico          | Aire       | - Incremento de los niveles de ruido base<br>- Alteración de la calidad de aire por emisión de gases de combustión     |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2703326> ingresando el número de expediente **E-377063-2023** y la siguiente clave: COYSHJ.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| ETAPA | MEDIO           | COMPONENTE | IMPACTO AMBIENTAL                                                                                                                                  |
|-------|-----------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|       | Socio económico | Social     | - Posibles conflictos sociales e intranquilidad social                                                                                             |
|       |                 | Económico  | - Mejora de la calidad de vida e incremento de empleo local y regional<br>- Incremento de servicios<br>- Incremento de las actividades comerciales |

Fuente: FITSA presentada con HR E-377063-2023

### 3.12. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

El titular identifica las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada etapa de la inversión, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos para los programas, planes y medidas; es preciso indicar que, en el ítem 16. de la FITSA, se establece que el responsable de la implementación del plan de prevención, mitigación y corrección es el titular del proyecto (municipalidad provincial).

A continuación, se mencionan los programas con algunas de las medidas que presenta el titular del proyecto, el detalle de las acciones y medidas considerados en los distintos programas y planes se encuentran en el ítem 16 de la FITSA.

**Cuadro N° 14: Medidas de prevención, mitigación y corrección por etapas**

| Etapa                                 | Medidas propuestas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Etapa de Planificación y Construcción | a) Medidas a implementarse para la prevención, control y/o mitigación de la calidad del paisaje <ul style="list-style-type: none"> <li>- Delimitar las instalaciones de las áreas auxiliares respetando los planos de diseño del proyecto.</li> <li>- Realizar charlas de capacitación y sensibilización al personal sobre el cuidado del entorno y respeto de las áreas de trabajo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                       | b) Medidas a implementarse para la prevención, control y/o mitigación de la calidad del suelo <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se aplicarán las medidas establecidas en el plan de manejo de residuos sólidos para realizar una adecuada disposición de los residuos.</li> <li>- Se aplicarán las medidas establecidas en el plan de contingencias, en caso de derrame de hidrocarburos u otras sustancias tóxicas.</li> <li>- Se verificará que los aceites y lubricantes usados, residuos de limpieza y mantenimiento sean almacenados en recipientes herméticos y serán transportados por una EO-RS autorizada para su disposición final.</li> <li>- Se reducirá, en lo posible, la exposición del suelo descubierto a la precipitación para ello se implementará cunetas en los componentes auxiliares.</li> </ul> |
|                                       | c) Medidas a implementarse para la prevención, control y/o mitigación de la calidad del aire <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizará el humedecimiento de la superficie, para evitar la</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2703326> ingresando el número de expediente **E-377063-2023** y la siguiente clave: COYSHJ.



**BICENTENARIO  
 DEL PERÚ  
 2021 - 2024**

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
 Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Etapa | Medidas propuestas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|       | <p>generación de material particulado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se regulará la velocidad máxima de los vehículos y maquinarias de 20 km/hr dentro del área de influencia del proyecto; asimismo, fuera del área de intervención se establecerá la velocidad límite del vehículo.</li><li>- Se realizará el mantenimiento preventivo y periódico de las maquinarias, vehículos y equipos a ser utilizados en el proyecto a fin de garantizar su buen estado.</li><li>- Se inspeccionará el apagado de motores de máquinas, equipos y/o vehículos que no estén realizando actividades o se encuentren estacionados.</li><li>- Se instalará señalizaciones alusivas respecto a evitar emisiones de ruido incensarios en las áreas de trabajo.</li><li>- Se prohibirá la quema de residuos sólidos.</li><li>- Se capacitará a los operarios sobre el uso innecesario de bocinas y otras fuentes generadoras de ruido.</li></ul> <p>d) Medidas a implementarse para la prevención, control y/o mitigación de la alteración de la flora y fauna</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Delimitar las áreas de desbroce para evitar la intervención en espacios mayores a los necesarios.</li><li>- Capacitación al personal de obra para asegurar la protección de la flora</li><li>- Colocar carteles de concientización sobre el cuidado de la flora silvestre.</li><li>- Colocar señaléticas para prohibir el uso de sirenas, cláxones u otro tipo de fuentes que genere ruido y provoquen el alejamiento de la fauna.</li><li>- Capacitación al personal de obra para asegurar la protección de la fauna.</li><li>- Instalar señalizaciones con el fin de evitar el atropellamiento de la fauna silvestre</li><li>- Se prohibirá la caza, pesca y/o transporte de especies de fauna silvestre.</li></ul> <p>e) Medidas a implementarse para la prevención, control y/o mitigación de la alteración de la calidad del agua</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se colocará un cartel que prohibirá la disposición de material excedente en las orillas de las quebradas o fuentes de agua.</li><li>- Se construirá canales recolectores o cunetas en las áreas auxiliares para canalizar el agua de lluvia hacia las zonas de drenaje natural.</li></ul> <p><b>Programa de Manejo de Residuos Sólidos</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se realizará la segregación de residuos sólidos en contenedores con su respectiva tapa, pintados y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019.</li><li>- El manejo de los residuos sólidos se realizará según lo indicado en el <i>Cuadro N° 10: Generación de residuos sólidos y líquidos</i> del presente informe.</li><li>- Se implementará una zona de almacenamiento temporal, el cual debe ser un lugar estable, limpio y seguro, así como también contar con</li></ul> |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2703326> ingresando el número de expediente **E-377063-2023** y la siguiente clave: COYSHJ .



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Etapa | Medidas propuestas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|       | <p>señales de restricción de acceso y planos de distribución actualizados.</p> <p><b>Programa de Manejo de Efluentes</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se adquirirán baños portátiles con el objetivo de atender las necesidades de los trabajadores, mediante una EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM se realizará la disposición final de los efluentes generados.</li><li>- Durante las etapas del proyecto de inversión no se generará residuos líquidos del tipo industrial, dado que el mantenimiento de los equipos y maquinarias del Contratista, como son cambio de lubricantes y similares, serán efectuados en talleres particulares externos.</li></ul> <p><b>Programa de Seguimiento y Control</b></p> <p>a) Monitoreo de calidad de ruido</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se realizará un monitoreo de calidad ruido en dos (02) estaciones de monitoreo en la última semana de la etapa de construcción, a fin de determinar el <i>Nivel de presión sonora continua equivalente (LAeqT)</i>.</li><li>- Las Coordenadas UTM-WGS 84 Zona 18 S de las estaciones de calidad de ruido son:<br/><i>RUIDO-1:</i> Este (m) = 221068.49 y Norte (m) = 8953708.12<br/><i>RUIDO-2:</i> Este (m) = 221106.58 y Norte (m) = 8953453.4</li><li>- El monitoreo se realizará siguiendo los lineamientos estipulados en el Protocolo Nacional de Medición de Ruido Ambiental (MINAM, 2020).</li><li>- Los parámetros evaluados deben cumplir lo estipulado en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.</li></ul> <p>b) Monitoreo de calidad de aire</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se realizará un monitoreo en dos (02) estaciones de calidad aire en la última semana de la etapa de construcción, esto incluye la medición de parámetros meteorológicos (T°, Humedad relativa, presión, velocidad y dirección del viento).</li><li>- Los parámetros a monitorear serán los siguientes: PM10, PM2.5, CO, SO2, NO2 y Pb.</li><li>- Las Coordenadas UTM-WGS 84 Zona 18 S de las estaciones de calidad de aire son:<br/><i>AIRE 1:</i> Este (m) = 221068.49 y Norte (m) = 8953708.12<br/><i>AIRE-2:</i> Este (m) = 221106.58 y Norte (m) = 8953453.4</li><li>- El monitoreo se realizará siguiendo los lineamientos estipulados en el Protocolo Nacional de monitoreo de la calidad Ambiental del Aire, DS N° 10-2019-MINAM.</li><li>- Los parámetros evaluados deben cumplir lo estipulado en el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para Aire.</li></ul> <p>c) Monitoreo de calidad de suelo</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se realizará un (01) monitoreo de calidad de suelo en la última semana de la etapa de construcción.</li><li>- Las Coordenadas UTM-WGS 84 Zona 18 S de la estación de calidad de suelo es:<br/><i>SUELO:</i> Este (m) = 221061 y Norte (m) = 8953670</li></ul> |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2703326> ingresando el número de expediente **E-377063-2023** y la siguiente clave: COYSHJ.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Etapa                    | Medidas propuestas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                          | <ul style="list-style-type: none"><li>- Los parámetros de calidad de suelo a monitorear son: Fracción de hidrocarburos F1 (C5-C10), Fracción de hidrocarburos F2 (&gt;C10 – C28) y Fracción de hidrocarburos F3 (&gt;C28 – C40).</li><li>- Los parámetros evaluados deben cumplir lo estipulado en el Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo</li></ul> <p><b>Programa de asuntos sociales</b></p> <p>Este programa contiene los lineamientos principales de capacitación y seguridad para concientizar a la población beneficiaria de la obra, sobre la importancia de la conservación de los recursos naturales y de la protección del medio ambiente, así como dar a conocer normas de seguridad en el trabajo y el código de conducta, las medidas a implementarse serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Establecer un código de conducta</li><li>- Implementar un subprograma para la contratación de mano de obra local</li><li>- Implementar un plan de participación ciudadana</li><li>- Realizar capacitaciones de educación ambiental y seguridad vial</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Etapa de Cierre de Obras | <p>Las actividades que establece son acciones para compensar la pérdida de cobertura y retiro de árboles debido a la construcción de la obra, para lo cual se tomarán las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Elaboración de un cronograma de actividades para la ejecución del plan de cierre.</li><li>- Informar a la población sobre la realización de las actividades de cierre y sus beneficios.</li><li>- Definición de los límites de las áreas afectadas a intervenir.</li><li>- Limpieza de áreas a intervenir</li><li>- Traslado y disposición de residuos sólidos</li><li>- Restauración de áreas intervenidas</li><li>- Informe de las actividades de cierre.</li></ul> <p>Para el cierre del campamento y patio de máquinas se tomará en cuenta las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El abandono del campamento utilizado como base de apoyo logístico será el último en ser clausurado como parte del abandono definitivo del proyecto, estas instalaciones prefabricadas serán desmanteladas.</li><li>- Demolición de pisos de concreto, retiro de materiales, cercos, señalización.</li><li>- La rehabilitación del área intervenida debe ejecutarse luego del desmantelamiento de toda la instalación temporal del campamento y de la desmovilización de todo equipo y maquinaria.</li><li>- Realizar la limpieza general del área utilizada, incluyendo los suelos que presente algún evento de derrame de sustancias peligrosas (combustibles, lubricantes, etc.). Los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos serán manejados según lo establecido en el programa de residuos sólidos.</li></ul> |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2703326> ingresando el número de expediente E-377063-2023 y la siguiente clave: COYSHJ.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Etapa | Medidas propuestas                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|       | Para el cierre del componente social se elaborará i) actas de conformidad de devolución de terrenos usados como áreas auxiliares; y ii) la verificación de cancelación de todos los salarios de los trabajos proveedores locales de productos y servicios |

Fuente: FITSA presentada con HR E-377063-2023

El Titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente. Los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: reportes fotográficos, registro de lista de asistencia, registro de contenedores y tachos, registro de recolección y transporte de residuos sólidos, informes de inspección ambiental, registro de cisternas utilizadas, reporte de inspecciones, registro de revisiones técnicas, registro de señalizaciones, cuaderno de obra, informes de monitoreo ambiental, registro de asistencia, registro de revisiones técnicas, entre otros según corresponda.

### 3.13. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El Titular señala que, para el proyecto de inversión del asunto, el cronograma se ejecutará por un periodo de tres (03) meses, tiempo que involucra las tres etapas (Planificación, Construcción y Cierre de obra) del proyecto de inversión. El detalle se encuentra en el ítem 17 de la FITSA. El Titular será el responsable de implementar las medidas ambientales declaradas.

### 3.14. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

El presupuesto declarado en la FITSA para la implementación de las medidas de manejo ambiental durante las etapas del proyecto de inversión asciende a S/ 57.700.00. El detalle se encuentra en el ítem 18 de la FITSA. El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.

### 3.15. ANEXOS

La presente FITSA presenta anexos que complementan el análisis ambiental realizado, como mapa de ubicación, mapa de área de influencia, plano de los componentes auxiliares, CV de los especialistas, entre otros.

- Planos de ubicación del proyecto y sus componentes (formato SHP y PDF)
- Plano de ubicación de áreas auxiliares (formato SHP y PDF)
- Plano de AID y AII del proyecto
- Panel fotográfico
- Acreditación de profesionales (CV documentado)

Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión de la FITSA deberán ser considerados por el Titular del proyecto de inversión y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM del MTC), ya que es El Titular de la inversión el responsable de implementar todas la medidas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2703326> ingresando el número de expediente E-377063-2023 y la siguiente clave: COYSHJ.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno de la inversión, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución de la inversión, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

### 3.16. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De acuerdo a lo indicado en los antecedentes del presente informe, mediante Oficio N° 0457-2023-MTC/16, la DGAAM remitió a la Municipalidad Distrital de Independencia el Informe Técnico N° 047-2022-MTC/16.02.SSC, el cual concluyó que la FITSA presentó once (11) observaciones, otorgándosele el plazo de diez (10) días hábiles para su subsanación.

Al respecto, en atención a ello, el Titular cumplió con remitir información con la subsanación de la totalidad de las observaciones durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el Anexo adjunto al presente Informe.

## IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo al análisis de la información remitida por el administrado, se concluye que la FITSA del proyecto ***Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de las calles del caserío de Santa Rosa, centro poblado de Monterrey, distrito de Independencia – provincia de Huaraz – departamento de Ancash***, con CUI N° 2537834, presentada de manera virtual por la Municipalidad Distrital de Independencia, se encuentra **CONFORME** a las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N°008-2019-MTC y el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC aprobado por Decreto Supremo N°009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008), y demás normas complementarias.
- 4.2. El proyecto de inversión no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el Titular declara en el ítem 9 de la FITSA.
- 4.3. El Titular deberá gestionar y considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes necesarios; u otros requisitos legales, antes del inicio de obras.
- 4.4. El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así como las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan, y demás exigencias establecidas en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2703326> ingresando el número de expediente **E-377063-2023** y la siguiente clave: COYSHJ.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

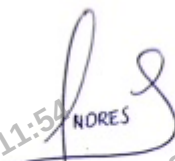
- 4.5. La DGAAM en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

## V. RECOMENDACIONES

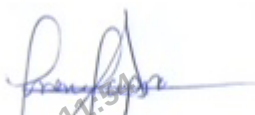
Remitir el presente Informe a la DGAAM para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de Independencia con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informo para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

  
Ing. Andres Aguirre Loayza  
Especialista Ambiental  
CIP N° 264520

El presente Informe cuenta con la revisión y conformidad de:

  
Ing. Irene Olga Capra Albornoz  
Coordinador Técnico  
CIP N° 180647

  
Darwin Andrés Duque Morales  
Coordinador Legal  
CAC 9788

Visto el presente Informe, el suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente Informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales.

Documento firmado digitalmente  
**JULIO CESAR GARCIA ESTRADA**  
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL (e)  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2703326> ingresando el número de expediente **E-377063-2023** y la siguiente clave: COYSHJ.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Mediante Oficio N° 0457-2023-MTC/16, el 23 de enero de 2023 la DGAAM remitió a la Municipalidad Distrital de Independencia, el Informe Técnico N° 047-2022-MTC/16.02.SSC, con once (11) observaciones realizadas a la FITSA, en atención a ello, mediante Oficio N° 371-2023-MDI/A con HR E-340608-2023 y Solicitud S/N con HR E-377063-2023, el Titular presentó el levantamiento de observaciones e información complementaria respectivamente; a continuación, se describe el resultado de la evaluación:

### **SOBRE LA INFORMACIÓN DEL TITULAR DEL PROYECTO Y LOS ESPECIALISTAS:**

#### **Observación N° 1:**

Respecto al ítem 1. Antecedentes, el titular deberá complementar consignando el resumen de los antecedentes generales del proyecto.

**Análisis:** El Titular complementó el *ítem 1. Antecedentes* a FITSA con los antecedentes generales del proyecto de inversión.

**Resultado:** Observación Subsana.

#### **Observación N° 2:**

En el ítem 4. Marco Legal de la FITSA, el titular ha enlistado el Marco Legal aplicable al proyecto, sin embargo, deberá actualizar y presentar las normas generales y sectoriales vigentes aplicables al mismo.

**Análisis:** El Titular actualizó y presentó las normas generales y sectoriales vigentes y aplicables al proyecto de inversión en el *ítem 4. Marco Legal* de la FITSA

**Resultado:** Observación Subsana.

#### **Observación N° 3:**

El titular deberá complementar el ítem 5. Datos generales del Proyecto, del cual se observa:

- El titular no consigno datos referentes al Especialista Social, asimismo nombre del Especialista Ambiental.
- En las características principales del proyecto (Características actuales y características proyectadas) el titular deberá precisar la información en el cuadro presentado de los espacios vacíos.
- El titular realizar la aclaración con respecto al proyecto, puesto que se verifica en la plataforma Invierte. Pe, que dicho proyecto tiene como sector responsable Vivienda y Construcción y en los anexos Formato N°07- A, registro de la información por parte del titular (Unidad Formuladora) se especifica que el sector responsable Transportes y Comunicaciones el cual incurre en contrariedad, asimismo el titular deberá aclarar y detallar, en resumen, la descripción del proyecto.

**Análisis:** El Titular complementó el *ítem 5. Datos generales del Proyecto* con la siguiente información:

- El titular consigné datos referentes al Especialista Social y el Especialista Ambiental.
- Se declaró las características principales del proyecto (Características actuales y características proyectadas).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2703326> ingresando el número de expediente E-377063-2023 y la siguiente clave: COYSHJ.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El titular realizó la aclaración que la entidad está realizando las acciones correspondientes para la modificación del sector responsable en el Formato N° 07-A.

**Resultado: Observación Subsana.**

**Observación N° 4:**

El titular debe especificar de manera precisa el Supuesto de Aplicación al cual se acoge el proyecto.

**Análisis:** En base a la información remitida en el expediente del asunto, no se prevé la generación de impactos negativos que afecten significativamente uno o más de los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Por consiguiente, la intervención del asunto no requiere de Certificación Ambiental, aplicando en este caso, la elaboración de una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

En tal sentido, por las características del proyecto en revisión y al ser un proyecto del sector transportes que no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al SEIA, se aprecia que este encaja en el supuesto del Anexo II del RPAST aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC; sin embargo, debido a su similitud con el supuesto de intervención denominado "Mejoramiento de infraestructura vial interurbana menor o igual a 10 km sin trazo nuevo" contemplado en el numeral i) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y a que este último ofrece una mayor cantidad de ítems para un mejor análisis y desarrollo de la FITSA; se advierte que se ha utilizado como referencia el Anexo I de dicha resolución para el desarrollo del contenido de la FITSA, lo cual la Dirección de Evaluación Ambiental considera correcto.

**Resultado: Observación Subsana.**

**Observación N° 5:**

El titular deberá complementar el ítem 7. (Ubicación de Áreas Auxiliares), con el cuadro resumen según el Anexo I: para Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo y Servicios de conservación periódica. Asimismo, en el cuadro técnico del área auxiliar declarada deberá complementar con coordenadas completas del polígono, asimismo deberá agregar el tipo de cantera, según la ficha de caracterización presentada.

**Análisis:** El Titular se acogió a la recomendación realizada y complementó la información con las áreas auxiliares declaradas (campamento y patio de máquinas).

**Resultado: Observación Subsana.**

**Observación N° 6:**

En el ítem 11. Residuos Sólidos y Líquidos el titular deberá complementar la información con la descripción de Residuos Líquidos no declarada en la FITSA presentada, en el marco del Decreto Legislativo N° 1762, su Reglamento (Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM) y modificatorias. Asimismo, identificar los tipos de aguas residuales y/o efluentes a ser generados, y precisar las medidas de manejo correspondientes, acorde al marco normativo sanitario aplicable vigente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2703326> ingresando el número de expediente **E-377063-2023** y la siguiente clave: COYSHJ.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Análisis:** El titular complementó la información requerida en el ítem 11. *Residuos Sólidos y Líquidos*, en el marco del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificatorias. Asimismo, identificó los tipos de aguas residuales y/o efluentes a ser generados, y precisó las medidas de manejo correspondientes, acorde al marco normativo sanitario aplicable.

**Resultado:** Observación Subsana.

#### **Observación N° 7:**

En el ítem 14. (Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural), el titular describe la línea base ambiental de manera genérica, es preciso indicar que deberá uniformizar lo declarado, incorporando la línea base medio físico, medio biológico (Flora, Fauna) y medio socioeconómico y cultural, presentar la información técnica ambiental (imágenes, cuadros, tablas y gráficos que correspondan) en forma y tamaño legible, que faciliten la visualización y evaluación, verificando que se trate de fuentes oficiales actualizadas y de preferencia de los últimos 05 años.

**Análisis:** El titular precisó y uniformizó lo declarado ítem 14. *Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural*, incorporando información técnica ambiental (imágenes, cuadros, tablas y gráficos que correspondan) en forma y tamaño legible, que faciliten la visualización y evaluación, verificando que se trate de fuentes oficiales actualizadas para la línea base medio físico, medio biológico (Flora, Fauna) y medio socioeconómico y cultural.

**Resultado:** Observación Subsana.

#### **Observación N° 08:**

El titular ha identificado en el ítem 15, una matriz que identifica la significancia de impactos ambientales y cuadros de valorización de impactos de acuerdo a las diferentes etapas del proyecto es preciso recalcar que de acuerdo a la Normativa Art. 23 de la Ley del SEIA (Clasificación Anticipada), los proyectos clasificados para FITSA que generen impactos negativos son de carácter no "significativos o bajos", por lo que el titular deberá complementar y corregir el ítem mencionado.

**Análisis:** El Titular precisó en el ítem 15 de la FITSA que los impactos ambientales negativos a generarse en el proyecto serán de carácter no significativos.

**Resultado:** Observación Subsana.

#### **Observación N° 9:**

En el ítem 16. (Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección) el titular deberá complementar las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada impacto potencial identificado durante todas las etapas del proyecto, actividad o servicio, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de dichos compromisos asumidos. Manejo de Residuos Sólidos: (detallar) Manejo de Efluentes: (detallar) Manejo de áreas auxiliares: (detallar) Seguimiento y control: (detallar) Asuntos Sociales: (detallar)

**Análisis:** El titular complementó el ítem 16. *Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección* con las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada impacto potencial identificado durante todas las etapas del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2703326> ingresando el número de expediente E-377063-2023 y la siguiente clave: COYSHJ.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

proyecto, actividad o servicio, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de dichos compromisos asumidos.

**Resultado: Observación Subsana**

**Observación N° 10:**

En el ítem 17. Cronograma de Ejecución, el titular deberá uniformizar la información de forma que se detalle la inversión para cada uno los programas que se mencionan, en el ítem 16.

**Análisis:** El titular uniformizó y corrigió la información del *ítem 17 Cronograma de ejecución* acorde a lo solicitado.

**Resultado: Observación Subsana**

**Observación N° 11:**

Respecto al presupuesto de la implementación ítem 18, el titular deberá uniformizar y corregir la información de forma que se detalle la inversión para cada uno de los programas que se mencionan en el ítem 16.

**Análisis:** El titular uniformizó y corrigió la información del *ítem 18 Presupuesto de implementación* acorde a lo solicitado.

**Resultado: Observación Subsana**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2703326> ingresando el número de expediente **E-377063-2023** y la siguiente clave: COYSHJ .



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)

